



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE POSTULACIONES
MLS / DBC / VSC / NMO / NHG / mmn.



APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, GRUPO CON PROYECTO "ALTO RODELILLO CONDOMINIO NORTE", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 88460.

N° INTERNO: 01H/ 44

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2338 /

VALPARAÍSO, **1 - ABR 2016**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el DS. 105 (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, Párrafo I, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, a grupos que contemplen un mínimo de 50% de personas incluidas en el Catastro Nacional de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2011, efectuado en el mes de diciembre del año 2012.
- c) La Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2012, que modifica parcialmente la resolución anterior, en lo concerniente a fechas límites según indica.
- d) La Resolución Exenta N° 0664 de fecha 31 de Enero de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre del año 2012, donde se incluye selección del grupo con proyecto, **código 88460 "ALTO RODELILLO CONDOMINIO NORTE"**.
- e) Las Resoluciones Exentas de este SERVIU Regional, en relación al citado grupo habitacional:
 - N° 4306 de fecha 31 de Julio de 2014 que aprueba 1 reemplazo de socio,
 - N° 5512 de fecha 30 de Septiembre de 2014 que aprueba 3 reemplazos de socios,
 - N° 7358 de fecha 02 de Diciembre de 2014 aprueba 3 reemplazos de socios,
 - N° 2450 de fecha 28 de abril de 2015, que aprueba 1 reemplazo de socio.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- A) La carta N° de Partes 2342, de fecha 12 de febrero de 2016, de la EGIS AGINSA, mediante la cual informa renuncia voluntaria de 1 socio, del grupo código 88460, "Alto Rodelillo Condominio Norte", de la comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes de la familia reemplazante.
- B) Que una vez cursado el reemplazo, el grupo mantiene el porcentaje mínimo, según la resolución que llama a concurso, establecida en Visto b) equivalente a un 50% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.



- 1) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no están a efectos a los impedimentos que en ella se establecen.
- 2) La necesidad de autorizar el reemplazo del socio renunciado, para dar continuidad al grupo habitacional beneficiado. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese por renuncia voluntaria de la socia titular, postulante seleccionada, integrante del grupo "Alto Rodelillo Condominio Norte", de la comuna de Valparaíso, que a continuación se menciona:

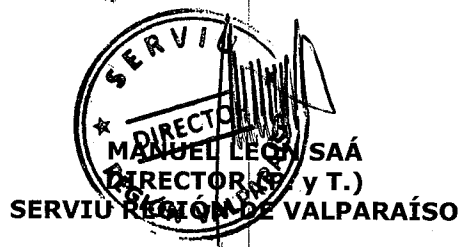
Nº	Nombre	C. Identidad	Origen
1	JULISSA STEHPANIA MONTECINOS MIRANDA Puntaje de Carencia Habitacional	17.472.306-0 2072	Regular

2. Formébase e incorpórese en el Registro de Beneficiarios, a la reemplazante del socio excluido indicada en el resuelvo precedente, la cual cumple con todos los requisitos para acceder a este beneficio, y que se identifica a continuación:

Nº	Nombre	C. Identidad	Origen
1	MARCIA LORENA SAN MARTIN ESCOBAR Puntaje de Carencia Habitacional	12.452.208-0 3225	Regular

3. Dejese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 88460, asciende a 106, razón por la cual el reemplazo señalado corresponde al 0,94 %, y que sumado a reemplazos anteriores da un total de 8,49 %.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



INCLUI Res. Ex. Nº 9709/2012, Res. Ex. Nº 10.098/2012, Res. Ex. Nº 0664/2013, Res. Ex. Nº 4306/2014, Res. Ex. Nº 5512/2014, Res. Ex. Nº 7358/2014, 2450/2015, Antecedentes de excluido y reemplazante.

Distribución:

- › Dirección Regional
- › Departamento Jurídico
- › Depto. Operaciones Habitacionales
- › Oficina Provincial de Valparaíso
- › Unidad de Postulaciones
- › Oficina de Partes.